

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO**



RESOLUCIÓN N° 0578-2016-R-UNALM

La Molina, 30 de Setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Ciento Veintidós Mil y 00/100 Soles (S/.122,000.00), los mismos que serán destinados al financiamiento de contratación de bienes y servicios de la Unidad operativa 03.719.00.00 Centro de producción Laboratorio de Panificación, 03.721.00.00 Centro de producción alimento enriquecidos, 03.800.00.00 Centro producción –INDDA;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Ciento Veintidós Mil y 00/100 Soles (S/.122,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	122,000
1.3.1	Venta de Bienes	42,000
1.3.1.4	Venta de Productos Industriales	42,000
1.3.1.4.1	Venta de Productos Industriales	42,000
1.3.1.4.1.2	Productos Agroindustriales	42,000
1.3.3	Venta de Servicios	80,000
1.3.3.1	Servicios Agropecuarios y de Minería	40,000
1.3.3.1.1	Servicios Agropecuarios	40,000
1.3.3.1.199	Otros Servicios Agropecuarios	40,000
1.3.3.5	Ingreso por alquileres	40,000
1.3.3.5.1	Inmuebles y Terrenos	40,000
1.3.3.5.1.1	Edificio e Instalaciones	40,000
Total Ingresos :		122,000





RESOLUCIÓN N° 0578-2016-R-UNALM

La Molina, 30 de Setiembre de 2016

-2-

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001217	Unidades de Enseñanza y Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	122,000
Total Gasto Corrientes	122,000
Total Actividad	122,000

Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	122,000
2.3 Bienes y Servicios	122,000
Total Pliego:	122,000

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

